



Municipalidad Ciudad MELCHOR DE MENCOS, PETÉN

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MELCHOR DE MENCOS, DEL DEPARTAMENTO DE PETEN, CERTIFICA: QUE, PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE HOJAS MÓVILES DE ACTAS DE SESIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, CON NÚMERO DE REGISTRO 006-2024, EN EL CUAL SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. 050-2024, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO DECIMO SEXTO DE FECHA A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:-----

DECIMO SEXTO: El Honorable Concejo Municipal de Ciudad Melchor de Mencos, del departamento de Petén, entra a conocer la propuesta del señor Alcalde Municipal que como parte del cumplimiento de las recomendaciones y viabilidad de los procedimientos administrativos es necesario contar con un **REGLAMENTO INTERNO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD MELCHOR DE MENCOS, PETEN.** El Honorable Concejo Municipal de Ciudad Melchor de Mencos, del departamento de Petén

CONSIDERANDO:

Que es obligación de las autoridades municipales emitir normas y procedimientos internos que contribuyan a dar mayor consistencia, agilidad y efectividad a la gestión municipal y velar por que se rija por principios de igualdad en dignidad y derechos de todos los actores sociales;

CONSIDERANDO:

Que es importante que las autoridades, los funcionarios y las funcionarias, empleados y empleadas de la municipalidad conozcan con claridad las atribuciones mínimas de las dependencias municipales que por ley corresponden, para facilitar su labor en pro del desarrollo del municipio.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Código Municipal Decreto Numero 12- 2002 del Congreso de la República, el Concejo Municipal debe emitir su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal; adecuada a la realidad de la nación guatemalteca, la cual se caracteriza como de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe.

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo que establece el Artículo 35 del Código Municipal Decreto Número 13-2002 del Congreso de la República, el Honorable Concejo Municipal tiene su propia independencia jurídica para la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto número 57-2008 del Congreso de la República; Ley de Acceso a la Información Pública; establece que son sujetos obligados, toda persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o internacional de cualquier naturaleza, institución o entidad del Estado, organismo, órgano, entidad, dependencia, institución y cualquier otro que maneje, administre o ejecute recursos públicos, bienes del Estado, o actos de la administración pública en general, que está obligado a proporcionar la información pública que se le solicite, dentro de los que se incluye las Municipalidades y sus empresas.

Trabajando de la mano
de **DIOS &**
Contigo



munimelchor2024@gmail.com



República de Guatemala C.A.

Administración
2024-2028



**Municipalidad Ciudad
MELCHOR DE
MENCOS, PETÉN**

POR TANTO:

Con base en lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 30 y 253, literal c); en el Código Municipal, Decreto No. 12-2002, artículos 34, 35 literales i), j) m) 83 incisos f, g, h; 60 y 62 y en La Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto No. 57- 2008. **ACUERDA: I.- -REGLAMENTO INTERNO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD MELCHOR DE MENCOS, PETEN.- -II.- -Remitase el presente punto de acuerdo a las diferentes Oficinas, Unidades y Direcciones Municipales para su divulgación y cumplimiento.- -III.- -Se ordena imprimir el presente Reglamento y se deja copia en Secretaría Municipal para anexarlo a la presente acta.- -III.- -Certifíquese y Notifíquese.- -fs.- - Aparecen las firmas ilegibles y sellos respectivos de: Jorge Alberto Rodríguez Grijalva, documento único de identificación CUI 1998 75499 1711 Alcalde Municipal, Misael Escalante Ávila, documento único de identificación CUI 1625 51975 1711 Síndico Primero; Andrés de Jesús Pinto Mazariegos, documento único de identificación CUI 1938 14579 2204 Síndico Segundo, Enrique Rinaldo Pajares Alvarenga, documento único de identificación CUI 1762 68103 1804 Concejal Primero, Mauricio León Vargas, documento único de identificación CUI 1629 39949 1904 Concejal segundo, Minron Danilo Arriaza Martínez, documento único de identificación CUI 1600 99668 1711 Concejal tercero, Erman Rolando Lima Morán, documento único de identificación CUI 1975 91337 0506 Concejal Cuarto, Víctor Hugo Recinos Barrientos, documento único de identificación CUI 1575 51695 2212 Concejal Quinto municipal, está la firma y el sello del Secretario de la Municipalidad que certifica."-----**

Y, PARA ENVIAR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEBIDAMENTE COPIADA Y CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN CIUDAD MELCHOR DE MENCOS, DEPARTAMENTO DE PETEN, A TRES DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----


Manuel Enrique Bolaños Domínguez
Secretario Municipal




Jorge Alberto Rodríguez Grijalva
Alcalde Municipal

